DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070004375
Fecha: 31/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ROSE MERY

Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **ROSE MERY WILCHES ROJAS** y **LUISA MARÍA RÍOS OLAYA,** quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ROSE MERY WILCHES ROJAS,** identificada con Cédula **52.436.801,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, en reemplazo de Luisa María Ríos Olaya, identificada con cédula 1.027.889.029, quien pasó a otro municipio, plaza 6420010-079, Población Mayoritaria. La Servidora Docente Rose Mery Wilches Rojas, viene como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de La Pintada, plaza 3900010-021, Población Mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUISA MARÍA RÍOS OLAYA,** identificada con Cédula **1.027.889.029,** Comunicadora Social, Periodista, Vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de La Pintada, plaza 3900010-021, Población Mayoritaria, en reemplazo de Rose Mery Wilches Rojas, identificada con cédula 52.436.801, quien pasó a otro Municipio; La educadora luisa María Ríos Olaya, viene como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-079, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25.07/19
Reviso:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		24/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		24/7/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		23/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		